



Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 8

21310/2022

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES c/
OBRA SOCIAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO
DE LA CONSTRUCCION Y AFINES s/PROCESO DE EJECUCION

Buenos Aires, en la fecha que surge de la firma digital.- DEP

AUTOS Y VISTOS:

Atento lo solicitado y estado de autos, corresponde proceder a la regulación de los honorarios solicitada, recordando que las costas del juicio fueron impuestas a la parte demandada, conforme surge de la sentencia de fs. 60.

En consecuencia, ponderando la naturaleza de las presentes actuaciones, considerando la entidad de la labor profesional desarrollada, las etapas procesales cumplidas y los montos que surgen de las liquidaciones aprobadas con fecha 11/9/24 y 5/6/25, se regulan los honorarios de la letrada apoderada por la parte actora, **Dra. Mária Florencia Cervone**, en la cantidad de **8,5 UMA**, los que equivalen actualmente a la suma de **\$656.446,5** y los de la letrada apoderada de la demandada **Dra. Monica Flora Rissotto** la cantidad de **6,5 UMA**, los que equivalen actualmente a la suma de **\$501.988,5** (*conf. arts. 2, 16, 19, 29, 51 y cc de de la ley 27.423; Res. 2226/25 de la CSJN*).

Regístrese, notifíquese por Secretaría y publíquese (Art. 7 de la Ac. 10/2025 de la CSJN),



